



GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N° 317 -2023-HRI/DE.



Resolución Directoral

Ica, 16 de Febrero del 2023

VISTO:

El expediente N° **22-016936-001**, que contiene la solicitud de Don **JOSE CARLOS SUCARI JAEN**, quien solicita Renuncia Voluntaria, Informe Técnico N° 065-2023-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRHH/UBPYRL.

CONSIDERANDO:

Que, al encontrarnos regulados bajo los alcances de Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el principio de legalidad dispone, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas. Asimismo el Art. VI, con relación a los precedentes administrativos, señala en el numeral 2° de manera clara que los criterios interpretativos establecidos por las entidades, podrán ser modificados si se considera que no es correcta la interpretación anterior o es contraria al interés general. La nueva interpretación no podrá aplicarse a situaciones anteriores salvo que fuera más favorable a los administrados.

Que, mediante expediente administrativo N° 22-016936-001, de fecha 26 de Setiembre del 2022, Don **JOSE CARLOS SUCARI JAEN** solicita su Renuncia Voluntaria.

Que, mediante Informe Escalafonario N° 054-2022-HRI-ORRHH/USEEL, la encargada de la Unidad de Selección, Evaluación, Escalafón y Legajos, según los documentos que obran en su legajo personal del administrado informa lo siguiente: **a) JOSE CARLOS SUCARI JAEN**, ingreso a laborar al servicio del estado a partir del 01 de Enero al 30 de Junio del 2013 en plaza presupuestada y a partir del 01 de Abril al 30 de Junio del 2015, ingreso por Concurso Publico de Provisión Abierta de Plazas N° 001-2015 a partir del 21 de Julio del 2015 en el cargo de Medico Oftalmólogo Nivel MC-1, según R.D. N° 287-2015-HRI/DE, siendo renovados su contratos anualmente, perteneciente al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

Que, conforme a la premisa legal vigente y por el cual se rige la administrada, Decreto Legislativo N° 276, el cual establece en su **artículo 34°** La carrera administrativa termina por: **a) Fallecimiento, b) Renuncia, c) Cese Definitivo y e) Destitución.**

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM el cual establece en su Capítulo XV – Del Terminio de la Carrera: **artículo 182°** "El término de la carrera administrativa de acuerdo a ley se produce por: **a) Fallecimiento, b) Renuncia, c) Cese Definitivo y e) Destitución,**" **artículo 183°** "El término de la carrera se expresa por resolución del titular de la entidad o

...///



///...

de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma", **artículo 185°** "La renuncia será presentada con una anticipación de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado."

Que, el servidor **JOSE CARLOS SUCARI JAEN**, ha manifestado su voluntad de dar por culminado su vínculo laboral con esta institución a partir del 01 de Octubre del 2022, por lo que corresponde tramitar el acto administrativo de la renuncia y declarar vacante la plaza que viene ocupando, de conformidad con las normas y leyes vigentes.

Por lo expuesto corresponde Aceptar la renuncia voluntaria a Don **JOSE CARLOS SUCARI JAEN**, con cargo de Médico Oftalmólogo Nivel MC-1 del Hospital Regional de Ica.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, asumiendo los fundamentos y conclusiones del Informe Técnico N° 065-2023-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRH/UBPYRL; con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **ACEPTAR** la **RENUNCIA VOLUNTARIA** con eficacia anticipada a partir del **01 de Octubre del 2022**, a Don **JOSE CARLOS SUCARI JAEN**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del Decreto Legislativo N° 276 en concordancia con el artículo 182° y 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, agradeciéndole por los servicios prestados a la Institución.-----

ARTICULO SEGUNDO. - Declarar vacante la plaza que ocupaba el administrado, Don **JOSE CARLOS SUCARI JAEN**, según código **AIRHSP** N° 000003 del Hospital Regional de Ica.-

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución al interesado, y a las instancias que corresponde para su conocimiento y demás fines consiguientes.-----

Regístrese y Comuníquese,



JHTCH/D.E. HRI.
JAOM/D.ADM.
GMHC/J.ORRH
ELGQ/ ABOG.UBPYRL



GORE-ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

Dr. JULIO HECTOR TORRES CHANG
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
C.M.P. N° 24761